

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 499/2018. (PP. 31/2021).

NIG: 0405342120180001457.

Procedimiento: Juicio Verbal (art. 250.2) 499/2018. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones.

De: Alonso Distribuciones Eléctricas Almería, S.L.

Procuradora Sra.: Doña María de la Soledad Galán Rebollo.

Contra: Instalaciones Eléctricas Martos, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (art. 250.2) 499/2018 seguido a instancia de Alonso Distribuciones Eléctricas Almería, S.L. frente a Instalaciones Eléctricas Martos, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo fallo en su tenor literal es el siguiente:

«Con estimación de la demandada, condeno a Instalaciones Eléctricas Martos, S.L. a abonar a la demandante la cifra de cinco mil ciento veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.120,54 euros). Esta cantidad total objeto de condena, resultado de la adición de los intereses moratorios solicitados por la parte actora y el propio capital reclamado, devengará, desde la fecha de esta sentencia, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.»

Y encontrándose dicho demandado, Instalaciones Eléctricas Martos, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa, a veinte de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»